



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1419/2010
La Paz, 13 de diciembre de 2010

Elizabeth Argueta Del Villar
Abog. Elizabeth Argueta Del Villar
PROFESIONAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VISTOS

El memorial presentado por **Freddy Achu Taboada**, mediante el cual solicitó la autorización de transferencia con cambio de razón social del Taller de Conversión de Vehículos a GNV – **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA** en favor de la Empresa denominación **TABOADA COMPETICIÓN GNV**, ubicada en la en la Av. Juan Pablo II N° 3210 de la ciudad de El Alto.

CONSIDERANDO

Que conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, es atribución del Ente Regulador, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que el Decreto Supremo 28173 de 19 de mayo de 2005, autorizó al Ente Regulador aplicar transitoriamente el REGLAMENTO, en tanto sea aprobada la nueva reglamentación, que regule la Ley de Hidrocarburos en actual vigencia.

Que el REGLAMENTO, tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas, legales y de seguridad a las que deben sujetarse las empresas interesadas en la construcción y operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular y Talleres de Conversión a GNV, así como también establecer las condiciones mínimas de seguridad y obligaciones que deben cumplir los consumidores de GNV.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 91 del REGLAMENTO, establece que las personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, interesadas en la construcción y operación de Talleres de Conversión, deberán cumplir lo exigido por el precitado decreto.

Que el Artículo 126 num. 1), establece la obligatoriedad de dar cumplimiento previo a los Arts. 92 y 106 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular - GNV y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV.

Que el Informe Técnico TC 077 DRC-1369/2010 de 09 de agosto de 2010, señaló que se verificó la presentación de los documentos técnicos establecidos en los artículo 126 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, y recomendó atender la solicitud de transferencia y con cambio de razón social de **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA** al nuevo nombre del Taller de Conversión **TABOADA COMPETICIÓN GNV**.

Que el Informe DJ 1342/2010 de 13 de diciembre de 2010 concluyó que la empresa solicitante, cumplió con los requisitos legales exigidos en el artículo 126, Numeral 1 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV y recomendó emitir resolución administrativa, autorizando la transferencia con cambio de razón social y otorgando nueva licencia de operación a favor de la empresa **TABOADA COMPETICIÓN GNV**.

Que en este sentido, corresponde autorizar la transferencia con cambio de razón social solicitada por la empresa **TABOADA COMPETICIÓN GNV**, así como otorgar licencia de operación a favor de la misma, que no exceda el plazo de 10 años otorgados originalmente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se^{1de2}

adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Abog. Elizabeth Erqueta Del Villar
PROFESIONAL N.º 1
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en ejercicio de las atribuciones que le reconocen la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1996, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, aprobado en Anexo al Decreto Supremo No. 27956 de 22 de diciembre de 2004, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la transferencia con cambio de razón social, del Taller de Conversión de Vehículos a GNV – **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA** en favor de la Empresa denominación **TABOADA COMPETICIÓN GNV**, ubicada en la en la Av. Juan Pablo II N° 3210 de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Freddy Achu Taboada**, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★

Es conforme:


Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME
DJ 1342/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Abog. Elizabeth Ergueta Del Villar
PROFESIONAL I

REF: **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TALLER DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV – GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA, PRESENTADA POR AL EMPRESA TABOADA COMPETICIÓN GNV**

FECHA: La Paz, 13 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

En consideración a la solicitud de autorización de **Transferencia Con Cambio de Razón Social** del Taller de Conversión de Vehículos a GNV – **TABOADA COMPETICION GNV**, ubicado en la Av. Juan Pablo II N° 3210 de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Freddy Achu Taboada** con Cédula de Identidad No. 2390809 La Paz, corresponde señalar lo siguiente:

La Empresa impetrante, ha dado cumplimiento a lo establecido los Artículos 92, 106 y 126 num. 1), del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular - GNV y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, habiendo presentado la siguiente documentación:

- Memorial de solicitud de Transferencia con cambio de razón social del Taller de Conversión de Vehículos a GNV **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA**, por la denominación **TABOADA COMPETICIÓN GNV**.
- Original legalizada del Testimonio No. 1525/2010, de fecha 21 de mayo de 2010, referente a la Escritura Pública de Contrato de Alquiler suscrito sobre el inmueble ubicado en la Av. Juan Pablo II N° 3210 de la ciudad de El Alto, por el lapso de cuatro (4) años, a favor de **Freddy Achu Taboada**.
- Original de su Matrícula de Comercio No. 00164429, de fecha 17 de junio de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.
- Fotocopia Legalizada de su Certificado de Inscripción en el Padrón de Contribuyentes (NIT): 2390809012.
- Original del Testimonio No. 393/2010, de fecha 22 de junio de 2010, referente a la Escritura Pública de Transferencia Con Cambio de Razón Social del Taller de Conversión de Vehículos a GNV - **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA**, a favor de la empresa **TABOADA COMPETICIÓN GNV**.
- Fotocopia legalizada de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. RCC-LPZ-000024, por una suma asegurada de \$us 10.000 con vigencia desde el 24 de junio de 2010, hasta el 24 de junio de 2012.
- Asimismo adjunta fotocopia legalizada de la Póliza de Seguro de Incendio de Aliados No. INA-LPZ-000468, por una suma asegurada de \$us 10.000 con vigencia desde el 24 de junio de 2010, hasta el 24 de junio de 2012.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La solicitud de referencia cumple con lo dispuesto en el Art. 126 con relación al Art. 104 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular - GNV y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, por lo que, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, autorizando la **Transferencia Con Cambio de Razón Social** del Taller de Conversión

de Vehículos a GNV - **GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA**, a favor de la empresa **TABOADA COMPETICIÓN GNV**, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Abog. Elizabeth Ergueta del Villar
PROFESIONAL - I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A, 13 de diciembre de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente y remítase la misma para consideración del Señor Superintendente de Hidrocarburos.


Abog. Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JML/EED

INFORME TC 077 DRC 1369/2010

- 9 ABO. 2010
Al6:45

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DE: José Luis Osorio Téllez
INGENIERO DRC
Ref: AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE TALLER DE CONVERSION:
CON CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CIUDAD DE EL ALTO.
FECHA: 9 de agosto de 2010

Señor Director Ejecutivo:

ANTECEDENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV, se determina que la empresa **TABOADA COMPETICION GNV** ubicada en avenida Juan Pablo II N° 3210 de la ciudad de El Alto, cuyo representante legal Sr. **Freddy Achu Taboada**, ha solicitado a la ANH la transferencia con cambio de razón social del taller de conversión a GNV cuyo nombre anterior era GNCAR DE BELLA ASUNTA VALDIVIA CARDONA.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación técnica:

1. Recibo oficial N° 0008965 por Bs. 1,044.00, emitido por Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
2. Fotocopia legalizada del certificado N° 052636 de los cilindros de GNC y fotocopia legalizada del certificado N° 052633 de kits de conversión, ambos emitidos por IBNORCA.

cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 126, numeral 1.

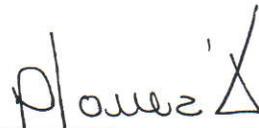
Por otra parte se presentó el original del certificado de técnico en mecánica automotriz emitido por Escuelas IADE de la República Argentina, otorgado al señor Freddy Achu Taboada y el certificado de capacitación de PELMAG (fabricante de equipos de GNV) en conversión de equipos de GNV, otorgado al señor Freddy Achu Taboada.

RECOMENDACIÓN

En virtud de que la empresa cumple con los requisitos técnicos señalados en el artículo 126 del Reglamento vigente aprobado por Decreto Supremo 27956, previo informe legal, se recomienda autorizar la transferencia con cambio de razón social al nuevo nombre de taller de conversión **TABOADA COMPETICION GNV**.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.


José Luis Osorio Téllez
INGENIERO DRC


V° B° Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.